



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

ACTA N°009V-2022-CFIPA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO DE FACULTAD

REALIZADA EL VIERNES , 25 DE MARZO DEL 2022

La presente sesión se realiza a través de la Plataforma de videoconferencia ZOOM con ID 7664537809 Contraseña 23457, a las 11:00 horas, en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, el cual dispuso la prórroga de la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; y, habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

La Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad online se realizó el 25 de marzo del 2022, según **Citación N°009V-2022-CFV-FIPA**, utilizando la Plataforma de videoconferencia ZOOM, dando inicio a las 11:15 horas, bajo la Presidencia del Sr. Decano **Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, como Secretario Académico **Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**, contando con la asistencia online de los siguientes Miembros Docentes: **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO**, **Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA**, **Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO**, **Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO** y el **Mag. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA**.

Agenda:

- 1. ADECUACIÓN CURRICULAR CON MODALIDAD DE INGRESO DE SEGUNDA PROFESIÓN DEL ESTUDIANTE WONG MATOS RAYMOND LEE.**
- 2. CONSULTA LEGAL SOBRE LICENCIA SOLICITADA POR EL DOCENTE MG NÉSTOR GOMERO OSTOS.**
- 3. FIRMA DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE COCOMAR Y LA FIPA.**
- 4. REGULIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DEL DOCENTE MG JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ DEL S.A. 2021B.**
- 5. CARTA DE ATENCIÓN; ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DE LIMA.**
- 6. SOLICITUD DE CONTRATO POR INVITACIÓN PARA EL DOCENTE DR. RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA.**

Los documentos se encuentran en el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1H5pyB1ciRbnuhQttmY_Fl67Z1QoFQMqM?usp=sharing



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. ADECUACIÓN CURRICULAR CON MODALIDAD DE INGRESO DE SEGUNDA PROFESIÓN DEL ESTUDIANTE WONG MATOS RAYMOND LEE.

El secretario académico da lectura al Proveído N°0263V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica el 22 de marzo de 2022, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con Exp N°2001669 del señor decano, quien adjunta el Oficio N°026V-2022-EPIA-FIPA de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos donde se adjunta el OFICIO N°004-2022-CCC/EPIA/FIPA Referencia OFICIO N° 023V-2022-EPIA/FIPA 15 marzo 2022 de la Presidenta de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación EPIA del alumno WONG MATOS RAYMOND LEE con MODALIDAD DE INGRESO DE SEGUNDA PROFESIÓN. Evaluado por la Comisión, de acuerdo al Currículo de estudios vigente correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos aprobado con Resolución N° 092-2017-CU Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

Devolver, el Oficio N°026V-2022/EPIA-FIPA, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para que cambie en el oficio en donde debe sustituirse la palabra ADECUACION CURRICULAR por la palabra CONVALIDACIONES.

2. CONSULTA LEGAL SOBRE LICENCIA SOLICITADA POR EL DOCENTE MG NESTOR GOMERO OSTOS

El secretario académico da lectura al Proveído N° 0220V-2022-DFIPA recibido en secretaría académica el 09 de marzo de 2022, mediante el Sistema de Gestión Documentaria con Exp. N°01097517 del señor docente Mg NESTOR GOMERO OSTOS y quien adjunta el PROVEIDO N°1819-2022-OSG/UNAC el INFORME LEGAL sobre la Consulta Legal sobre Licencias. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

Recomendar al Mg NESTOR GOMERO OSTOS, presentar su renuncia al cargo de Director del Departamento de Ingeniería Pesquera.

3. CONVENIO ESPECIFICO ENTRE COCOMAR Y LA FIPA

El secretario académico da lectura al PROVEÍDO N° 0234V-2022-DFIPA, donde se adjunta el OFICIO CIRCULAR N° 053V-2022-DFIPA solicitando al Consejo de Facultad la autorización para la suscripción del mencionado CONVENIO ENTRE COCOMAR-FIPA. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

AUTORIZAR la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO ENTRE COCOMAR Y LA FIPA



CARTA DE INTENCIÓN

**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Conste por el presente documento, la Carta de Intención que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20138705944, con documento de reconocimiento del SUNEDU, Resolución N° 171-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 y con domicilio legal en la Av. Sáenz Peña N° 1060 Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, identificado con DNI N° 06058657 y la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA** con RUC: N° 20131389951, con domicilio para todos los efectos legales en Jr. De la Unión N° 300 – Cercado de Lima, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente de Desarrollo Económico, Sra. Patricia Mónica Talavera Chaparro, identificada con DNI N° 09844727 (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**); quienes voluntaria y conscientemente contraen el siguiente compromiso:

Coordinar, promover, asistir e implementar acciones, de manera conjunta, para la organización y desarrollo de actividades diversas como talleres de capacitación, asistencia técnica a ser desarrolladas por alumnos de pregrado a partir del 6to ciclo, teniendo como beneficiarios únicos a los pescadores artesanales y sus asociaciones, ubicados en los desembarcaderos pesqueros de Lima Metropolitana, con el objetivo de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida.

Asimismo, a través de la presente se estipulan los siguientes compromisos para las partes.

LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Subgerencia de Desarrollo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Económico, se compromete a lo siguiente:

1. LA UNIVERSIDAD accederá a información disponible relacionada con las asociaciones de pescadores artesanales con los que LA MUNICIPALIDAD trabaja, para fines de implementación del presente acuerdo.
2. Convocar a los pescadores artesanales de Lima Metropolitana, para las actividades diversas asistencia a las reuniones, talleres y/o asistencias técnicas organizadas por LA UNIVERSIDAD.
3. Articular oportunidades de fortalecimiento de capacidades de los pescadores artesanales u otras acciones con la asesoría de LA UNIVERSIDAD que contribuyan a la mejora de sus procesos; así como para la incubación de nuevas ideas de negocio con productos hidrobiológicos.
4. Diseñar y emitir un documento de certificación a los alumnos y docentes de LA UNIVERSIDAD por su participación en las acciones realizadas, precisando el promedio de horas de trabajo desarrolladas.

LA UNIVERSIDAD, por intermedio de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se compromete a lo siguiente:

1. Identificar los temas de interés en los que docentes y alumnos podrán cooperar con LA MUNICIPALIDAD durante el año 2022.
2. Elaborar y proponer a LA MUNICIPALIDAD un plan de trabajo en el cual se mencionan los objetivos, las metas claras a lograr, las estrategias y actividades calendarizadas que se realizarán en el año 2022.
3. Desarrollar, con apoyo de LA MUNICIPALIDAD, proyectos de Investigación.
4. Desarrollar, con apoyo de LA MUNICIPALIDAD, en los centros de desembarque, la identificación de las operaciones pesqueras, infraestructura portuaria, administración y gestión y de la comercialización y manipuleo de los recursos hidrobiológicos, información que servirá para el proyecto de investigación propuesto.
5. Garantizar la canalización de los proyectos hacia fuentes de financiamiento y/o fondos concursables nacionales, para la implementación de al menos dos (02) iniciativas que se deriven de las investigaciones realizadas.
6. Desarrollar otras actividades que se puedan identificar en beneficio de los pescadores artesanales y sus asociaciones.
7. Entregar en copia, digital la información trabajada como resultado del análisis de información, hecha para cada una de las investigaciones.

Sin perjuicio de ello, los compromisos descritos anteriormente, no irrogarán o presentarán ningún desembolso monetario ni gasto económico para las partes involucradas.

En conformidad con los acuerdos estipulados en la presente *Carta de Intención*, considerándose que las actividades a las que se comprometen Las Partes concluirán en diciembre de 2022; documento que podrá ser renovado a pedido de alguna de las partes involucradas previa evaluación conjunta de lo actuado y logrado.

Firman la misma, en señal de acuerdo en dos (02) ejemplares de igual contenido y tenor, en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de marzo del año 2022.

Mg. JULIO M. GRANDA LIZANO
Decano de la Facultad de
Ingeniería Pesquera y de
Alimentos
UNIVERSIDAD DEL CALLAO

PATRICIA MÓNICA TALAVERA CHAPARRO
Gerente de Desarrollo Económico
Municipalidad Metropolitana de Lima

4. REGULARIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DEL DOCENTE MG JOSE IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ DEL S.A. 2021B

El secretario académico da lectura al Proveído N°0262V-2022-DFIPA, recibido de manera virtual en secretaría académica mediante el Sistema de Gestión Documentaria con Exp. N°2002724, el 22 de marzo de 2022, del señor decano, el cual adjunta el Oficio N°0049-2022-DDAIA-FIPA, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio remite el documento solicitando regularizar PTI 2021-b del Docente **Mg JOSÉ IGNACIO GONZALEZ GONZALEZ** del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos el semestre académico 2021-B. Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

Enviar la documentación a Asesoría Legal para opinión colegiada sobre el pedido del Profesor José Gonzalez Gonzalez.

5. CARTA DE ATENCIÓN; ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DE LIMA

El secretario académico da lectura a la **CARTA DE INTENCIÓN (ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**
Los miembros consejeros por unanimidad:

ACUERDAN:

AUTORIZAR el ACUERDO entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DE LIMA

CARTA DE INTENCIÓN

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Conste por el presente documento, la Carta de Intención que celebran de una parte, la

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con

Registro Único de Contribuyente N° 20138705944, con documento de reconocimiento del SUNEDU, Resolución N° 171-2019 de fecha 23 de diciembre de 2019 y con domicilio legal en la Av. Sáenz Peña N° 1060 Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Mg. Julio Marcelo Granda Lizano, identificado con DNI N° 06058657 y la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA** con RUC N° 20131380951, con domicilio para todos los efectos legales en Jr. De la Unión N° 300 – Cercado de Lima, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente de Desarrollo Económico, Sra. Patricia Mónica Talavera Chaparro, identificada con DNI N°09844727 (en adelante **LA MUNICIPALIDAD**); quienes voluntaria y conscientemente contraen el siguiente compromiso:

Coordinar, promover, asistir e implementar acciones, de manera conjunta, para la organización y desarrollo de actividades diversas como talleres de capacitación, investigación, asistencia técnica a ser desarrolladas por alumnos de pregrado a partir del 6to ciclo, teniendo como beneficiarios únicos a los pescadores artesanales y sus asociaciones, ubicados en los desembarcaderos



pesqueros de Lima Metropolitana, con el objetivo de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida.

Asimismo, a través de la presente se estipulan los siguientes compromisos para las partes.

LA MUNICIPALIDAD, por intermedio de la Subgerencia de Desarrollo Productivo de la Gerencia de Desarrollo Económico, se compromete a lo siguiente:

1. LA UNIVERSIDAD accederá a información disponible relacionada con las asociaciones de pescadores artesanales con los que LA MUNICIPALIDAD trabaja, para fines de implementación del presente acuerdo.
2. Convocar a los pescadores artesanales de Lima Metropolitana, para las actividades diversas asistencia a las reuniones, talleres y/o asistencias técnicas organizadas por LA UNIVERSIDAD.
3. Articular oportunidades de fortalecimiento de capacidades de los pescadores artesanales u otras acciones con la asesoría de LA UNIVERSIDAD que contribuyan a la mejora de sus procesos; así como para la incubación de nuevas ideas de negocio con productos hidrobiológicos.
4. Diseñar y emitir un documento de certificación a los alumnos y docentes de LA UNIVERSIDAD por su participación en las acciones realizadas, precisando el promedio de horas de trabajo desarrolladas.

LA UNIVERSIDAD, por intermedio de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, se compromete a lo siguiente:

1. Identificar los temas de interés en los que docentes y alumnos podrán cooperar con LA MUNICIPALIDAD durante el año 2022. Elaborar y proponer a LA MUNICIPALIDAD un plan de trabajo en el cual se mencionan los objetivos, las metas claras a lograr, las estrategias y actividades calendarizadas que se realizarán en el año 2022.
2. Desarrollar, con apoyo de LA MUNICIPALIDAD, proyectos de Investigación.
3. Desarrollar, con apoyo de LA MUNICIPALIDAD, en los centros de desembarque, la identificación de las operaciones pesqueras, infraestructura portuaria, administración y gestión y de la comercialización y manipuleo de los recursos hidrobiológicos, información que servirá para el proyecto de investigación propuesto.
4. Garantizar la canalización de los proyectos hacia fuentes de financiamiento y/o fondos concursables nacionales, para la implementación de al menos dos (02) iniciativas que se deriven de las investigaciones realizadas.
5. Desarrollar otras actividades que se puedan identificar en beneficio de los pescadores artesanales y sus asociaciones.
6. Entregar en copia, digital la información trabajada como resultado del análisis de información, hecha para cada una de las investigaciones.

Sin perjuicio de ello, los compromisos descritos anteriormente, no irrogarán o presentarán ningún desembolso monetario ni gasto económico para las partes involucradas.

En conformidad con los acuerdos estipulados en la presente *Carta de Intención*, considerándose que las actividades a las que se comprometen Las Partes concluirán en diciembre de 2022; documento que podrá ser renovado a pedido de alguna de las partes involucradas previa evaluación conjunta de lo actuado y logrado.



Firman la misma, en señal de acuerdo en dos (02) ejemplares de igual contenido y tenor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de marzo del año 2022.

Mg. JULIO M. GRANDA LIZANO
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y de Alientos

PATRICIA MÓNICA TALAVERA CHAPARRO
Gerente de Desarrollo Económico
Municipalidad Metropolitana de Lima

6. SOLICITUD DE CONTRATO POR INVITACIÓN PARA EL DOCENTE DR. RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA

El secretario académico da lectura al Proveído N° 0269V-2022-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de marzo de 2022, el cual adjunta el OFICIO N°0032-2022-DDAIP-FIPA, donde se solicita Contrato por Invitación para el Docente Dr. Rodolfo Marton Cornejo Urbina, debido a que en el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo determinado 2022 .

Ha sido declarada desierta; por lo que se ve en la necesidad de contratar a un docente con el grado de Doctor con experiencia en el área para cubrir las asignaturas: MATERIALES Y ARTES DE PESCA, DISEÑO DE ARTES DE PESCA Y ELECTRONICA Y ACÚSTICA PESQUERA.

7. SOLICITUD DE CONTRATO POR INVITACIÓN PERA EL DOCENTE DR. RODOLFO MARTIN CORNEJO URBINA.

El secretario académico da lectura al Proveído N° 0269V-2022-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de marzo de 2022, el cual adjunta el OFICIO N°0032-2022-DDAIP-FIPA, donde se solicita Contrato por Invitación para el Docente Dr. Rodolfo Marton Cornejo Urbina, debido a que en el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo determinado 2022.

Ha sido declarada desierta; por lo que se ve en la necesidad de contratar a un docente con el grado de Doctor con experiencia en el área para cubrir las asignaturas: MATERIALES Y ARTES DE PESCA, DISEÑO DE ARTES DE PESCA Y ELECTRONICA Y ACÚSTICA PESQUERA.

Luego de las deliberaciones, los miembros consejeros por unanimidad:

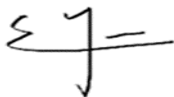
ACUERDAN:

APROBAR LA CONTRATACIÓN POR INVITACION (01) DOCENTE A PLAZO DETERMINADO AL AMPARO DEL D.S. N.º 418-2017-EF, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A, propuesto por el Director del Departamento de Ingeniería Pesquera, DOCENTE RODOLFO MARTÍN CORNEJO URBINA, CON UNA CARGA ACADEMICA DE 32 HORAS (DC – A1) , TENIENDO A SU CARGO LAS ASIGNATURAS DE MATERIALES Y ARTES DE PESCA, DISEÑO DE ARTES DE PESCA Y ELECTRÓNICA Y ACÚSTICA PESQUERA.

Siendo las 12:52 horas se da por concluida la sesión online del consejo de facultad.



**FIRMA DE LOS MIEMBROS CONSEJEROS ASISTENTES A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL
CONSEJO DE FACULTAD DEL
VIERNES 25 DE MARZO DE 2022**



Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO



Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA



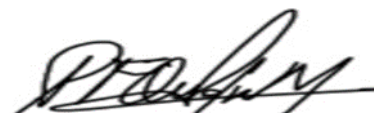
Mg. JUAN REYNALDO SOSA NÚÑEZ



Mg. CARLOS HUMBERTO PONTES ESCUDERO



Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO



Mg. PASCUAL FERMÍN ONOFRE MAYTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos



Mg. JULIO GRANDA LIZANO
DECANO FIPA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

